

Diario



Oficial

DEL

GUERRA

Tetuán (Marruecos)

Martes 28 de Julio de 1936

Decretos

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma, vengo en de-

cretar lo siguiente:

Artículo 1.º-Todas las propiedades, valores y derechos del Estado, así como la custodia y administración de los caudales públicos, ingreso e inversión de las contribuciones, rentas e impuestos se efectuará en nombre de la Junta de Defensa.

Art 2.º-Los directores de las sucursales del Banco de España, no podrán autorizar salidas de fondos o valores de cualquier clase confiado a su custodia, sin permiso de esta Junta o de sus legitimos representantes. Igual obligación se impone a los directores de Bancos, Cajas de Ahorro o cualquier otro establecimiento de Crédito.

Dado en Burgos a 24 de julio

de 1936

MIGUEL CABANELLAS

Alterada la normalidad jurídica y económica del pais por las ineludibles operaciones militares que se realizan, que imposibili-tan el ejercicio de derecho del cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos y trámites legales o reglamentarios y en evitación de los perjuicios que de ello pudieran derivarse, la Junta de Defensa Nacional y en su representación como Presidente vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º - Quedan en suspenso hasta nueva orden todos los plazos y términos judiciales, con excepción de los que regulan la detención y prisioneros en los

presuntos encartados.

Art. 2.º - Asímismo quedan en suspenso los plazos de vencimiento de letras de cambio, pagarés y efectos mercantiles, sin resultar por ello perjudicados tales defectos,

Art. 3 °-A los efectos de lo dispuesto en los precedentes artículos, la suspensión de plazos acordada se computará a partir del día 18 del corriente mes de fantería don Luis Molina Gala-

Dado en Burgos a 24 de julio de 1936.

MIGUEL CABANELLAS

Como Presidente de la Junta Nacional y de acuerdo con la misma, he acordado y vengo en

decretar lo siguiente:

Artículo 1.º -Los Delegados de Hacienda de las provincias quedan investidos de carácter de Ordenadores de Pagos con todas las facultades a ellos inherentes, por expresa delegación de la Junta de Defensa Nacional, a los efectos y para el pago de los haberes de los funcionarios activos y clases pasivas de conformidad con lo que tienen actualmente acreditado en sus respectivos tí-

Art.º 2 º- Los habilitados del personal formarán por duplicado las nóminas correspondientes a los haberes del mes de julio siendo los mismos responsables de su exactitud y una vez confeccionadas serán presentadas en las respectivas Delegaciones de Hacienda de la provincia, pero siempre antes del 29 del corriente mes. Por lo que hace relación con los meses sucesivos, la presentación se hará para el día quince de cada uno.

Art.º 3.º.—La delegación de Hacienda censurará por medio de sus oficiales las expresadas nóminas y una vez ello realizado constituirá el justificante del correspondiente mandamiento de pago.

Art. 4. .- Las restricciones gubernativas relativas a la cuantía de las sumas que se puedan extraer de la cuenta de Tesorería del Banco de España, quedar suspendidas a los solos efectos de los pagos derivados del cumplimiento del presente decreto.

Dado en Burgos a 25 de Julio

de 1.936.

MIGUEL CABANELLAS

SECCION DE PERSONAL DESTINOS

Circular. - El Coronel de In-

no cesa en el cargo de Inspector del Tercio, quedando disponible en Ceuta sustituyéndole en la referida Inspección el Teniente Coronel de Infantería de la 2.ª Legión don Juan Yagüe Blanco.

Tetuán 26 de julio 1936

FRANCO

El capitán don José Merino Mantilla que desempeñaba el destino de Ayudante de la Inspección del Tercio pasará destinado a la 2.ª Legión, Tetuán 26 de julio 1936

FRANCO

El Coronel de Inf. D. Emilio March y López del Castillo se hará cargo del mando de la Agrupación de Cazadores de la Circunscripción Occidental quedando con residencia en esta Plaza a mis inmediatas órdenes.

Tetuán 26 de julio de 1936.

FRANCO

Los oficiales y suboficiales del-Grupo de Ametralladoras de Posiciones de Melilla que a continuación se relacionan pasarán a prestar sus servicios en el Grupo de Regulares de Alhucemas n.º 5.

Tetuán 26 de julio 1936

FRANCO

Relación que se cita Teniente. - D. Jesús Plaza Mi-

Sargento. - D. Antonio Martínez Martín.

Sargento. - D. Antonio Olivares Gómez.

El Comandante de Infanteria D. Manuel Rodríguez Martín, disponible en Melilla pasará a prestar sus servicios al Batallón de Cazadores de Ceuta n.º.7.

Tetuán 26 de julio de 1.936.

FRANCO

ASCENSO

A propuesta del Jefe de las Fuerzas Aéreas de Africa y en atención de los hechos y relevantes servicios prestados por el soldado Guillermo Jiménez Rivera en el bombardeo sufrido por el aeródromo de Nador el día 18 del presente he dispuesto sea ascendido al empleo de cabo con antigüedad de aquella fecha.

Tetuán 26 de julio de 1936.

FRANCO

SITUACIONES

El capitán de Infanteria don turas de los Servicios de Inge-

Tercio quedando disponible en

Tetuán 26 de julio 1936

FRANCO

SECCION DE ORGANIZACION

Para todos los efectos que procedan he dispuesto que las Jefa-

Cándido Mena Trigueros será nieros e Intendencia radiquen en dado de baja en la 2.ª Legión del Tetuán en los locales de Alta Comisaría.

Tetuán 26 de julio de 1936.

FRANCO

Por la Inspección del Tercio se darán las órdenes oportunas para la organización de las Banderas 7. y 8. con las mismas plantillas que las actuales.

Tetuán 26 de julio de 1.936.

en roun bosses ma tre financial.

FRANCO

Imprenta del Bón. Cazadores Ceriñola núm. 6. - Tetuán